



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 007 - 2026 - MPB/A

Chiquián, 16 de enero de 2026

VISTO:

El INFORME N° 034-2026-MPB-GM-OGPP/HNPN, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 009-2026-MPB-GM-GDES-OTYA, de fecha 12 de enero de 2026, el INFORME N° 003-2026-MPB-GM-GDES-SGSS/ERA, de fecha 12 de enero de 2026, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, establece en su Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 10° de la norma precitada, define a los de los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulto Mayor, de la Promoción y creación de los CIAM, establece que el MIMP a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala en el inciso f) que para el ejercicio óptimo de sus funciones del CIAM es elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante INFORME N° 003-2026-MPB-GM/GDES/Sgss/ERA, de fecha 12 de enero de 2026, el Subgerente de Servicios Sociales, remite el Plan de Trabajo anual 2026 del "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR - CIAM", en la cual consiga la programación de actividades que permitirán promover el bienestar y la promoción de los derechos de los adultos mayores. En ese sentido solicita la aprobación del Plan de Trabajo, mediante acto resolutivo;

Que, a través del INFORME N° 009-2026-MPB-GM-GDES-OTYA, de fecha 12 de enero de 2026, la Gerenta de Desarrollo Económico y Social, remite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 "Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM", con un presupuesto de S/ 9,100.00 (Nueve mil cien con 00/100); previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 034-2026-MPB-GM-OGPP/HNPN, de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

2026 del CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM 2026, para realizar gastos operativos vinculados a la ejecución del programa, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles); según el siguiente detalle.

UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

CATEGORIA

PROGRAMA

META

MONTO

N° 020501-300110-MPB-CHQUIAN
05 RECURSOS DETERMINADOS
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
08 IMPUESTO MUNICIPALES
01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
009 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO
S/. 6,000.00

Que, mediante proveído el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes;

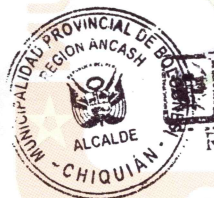
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026 DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR – CIAM, con un presupuesto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles); según los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Servicios Sociales y demás unidades orgánicas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH
Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
ALCALDE

CHQUIAN

